



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2020 - 00378 00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, (**Artículo 90 del Código General del Proceso**), se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Se indicará, con precisión y claridad, en los términos del inciso 2° del numeral 2° del Artículo 28 del C.G. del P., el domicilio o residencia de la niña, es decir, **LUCIANA VANEGAS CHAVERRA**, para efectos de hacer una adecuada determinación de la competencia.

SEGUNDO. – Deberá adecuarse la **PRETENSION PRIMERA** de conformidad al numeral 1° del art 386, y al numeral 6° del art. 82 del C. Gral. del P, ya que lo indicado allí no corresponde a una pretensión.

TERCERO. – Conforme al numeral anterior, se ajustará la **PRETENSIÓN SEGUNDA** de conformidad al art. 213 y sgtes del C.C, en ser más precisa, detallada, y concreta.

CUARTO. - Se ajustará el **HECHO TERCERO y CUARTO** de la demanda denunciando las ~~circunstancias~~ **circunstancias** de tiempo, modo y lugar que rodeo lo narrado.

QUINTO. - Se allegará de forma **completa y detallada** el poder, de conformidad al art. 5 del Decreto L. 806 del 2020. Se advierte que de aportarse como mensaje de datos deberá realizarse del correo electrónico del poderdante a la apoderada, y no un documento desde el correo electrónico de la abogada con firma escaneada del poderdante al correo del Juzgado, en consecuencia, al aportarse la constancia se deberá verificar el emisor, el receptor y lo enviado.

NOTIFÍQUESE,

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

m.c

<p>JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD</p> <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.____fijados hoy_____en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>La secretaria</p>

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c1e602b120c7104ac12788a9a78232a38f69d4064efcc36d41b951c0d85d4f**

Documento generado en 03/03/2021 12:51:52 AM